

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-56

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 14 DE OCTUBRE
DE 1977, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3430-A, QUE
CREA EL CONSEJO ASESOR DEL GOBERNADOR SOBRE
SEGURIDAD.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 14 de octubre de 1977, Boletín Administrativo Núm. 3430-A, dispuso la creación del Consejo Asesor del Gobernador sobre Seguridad, a fin de evaluar la estructura de seguridad del Gobierno.

POR CUANTO: Mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993, se creó la Comisión de Seguridad y Protección Pública, la cual es responsable de asesorar al Gobernador en ese aspecto.

POR CUANTO: Al presente las funciones, responsabilidades y deberes que se le habían asignado al referido Consejo no son necesarias.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente.

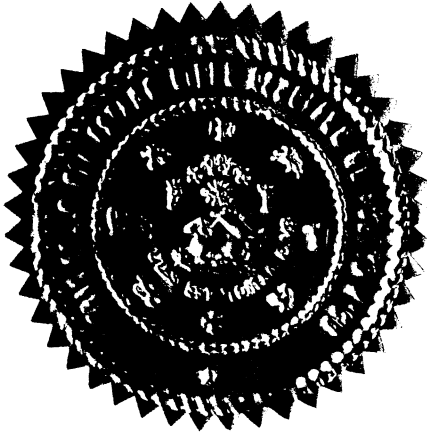
POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 14 de octubre de 1977, Boletín Administrativo Núm. 3430-A, que crea el Consejo Asesor del Gobernador sobre Seguridad.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y

hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de noviembre de 1994.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de noviembre de 1994

~~Jorge N. Navas Velez~~
Secretario de Estado Interino